

ACC 10531851 DOC 6389981**DECLARA ADMISIBILIDAD DE
RECTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE
CONCESIÓN DEFINITIVA****SANTIAGO, 21 AGO 2014**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 004732 VISTO: Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1° Que con fecha 16.09.2013, la empresa Sistema de Transmisión del Sur S.A., solicitó rectificación de la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada con fecha 07.08.2012, remitida mediante Oficio ORD. N° 1021, del Ministerio de Energía, de fecha 23.08.2012, para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica, de 110 kV, denominada "Casualidad - Licán".

2° Que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 28° de la LGSE, en caso de requerirse alguna modificación de la solicitud de concesión, los nuevos antecedentes se tramitarán de acuerdo a lo señalado en los artículos 25° y siguientes.

3° Que con fecha 25.02.2014, ingreso SEC N° 02967, la empresa Sistema de Transmisión del Sur S.A. presentó carta en que se precisó la información respecto de los cruces, contenida en la memoria y el plano general de obras, conforme a lo señalado previamente en carta individualizada en el considerando anterior.

4° Que mediante Oficio ORD. N° 7679, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 17.07.2014, se solicitaron antecedentes para aclarar y complementar la solicitud de rectificación presentada, concediéndole a la empresa el plazo de 15 días hábiles para ello, conforme lo establece el artículo 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

5° Que a través de carta ingreso SEC N° 11817, de fecha 28.07.2014, la empresa Sistema de Transmisión del Sur S.A., aclaró y complementó la solicitud de rectificación presentada, subsanando la información requerida por este servicio.

6° Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de rectificación de solicitud de concesión definitiva y sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

7° Que a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente rectificación de solicitud de concesión definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO:

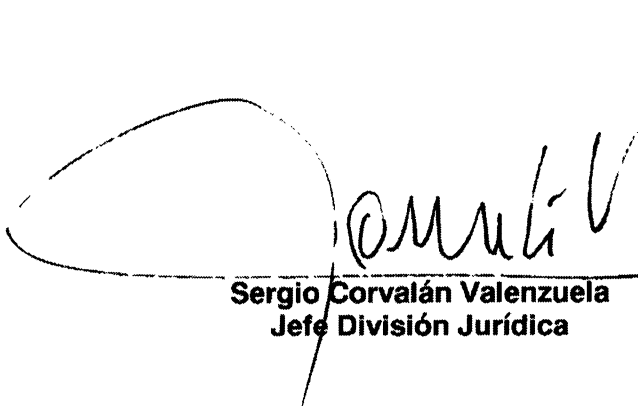
1° Que se declara admisible la solicitud de rectificación de la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por la empresa Sistema de Transmisión del Sur S.A., referida al proyecto de una línea de transmisión de energía eléctrica, de 110 kV, denominada "Casualidad - Licán".

2° Que la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente las exigencias señaladas en los artículos 27° y 27° bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la notificación de los planos especiales de servidumbre y la publicación y difusión de la presente solicitud de rectificación de solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del petionario en el sitio web de la Superintendencia (www.sec.cl).

3° Que el texto íntegro de la presente solicitud de rectificación de la solicitud de concesión definitiva, deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose además la fecha de presentación de la misma.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por orden del Superintendente,



Sergio Corvalán Valenzuela
Jefe División Jurídica



Sistema de Transmisión del Sur_CasualidadLican_Res_Adm_Definitiva_cei_18082014

Distribución:

- Representante de Sistema de Transmisión del Sur S.A.
Isidora Goyenechea N° 3621, Piso 20, Santiago.
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (16230, 11817)

Caso Times: 186178